



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SUBVENCIONES 2024 PARA EL APOYO AL EMPLEO (Línea 1) Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO (Línea 2)



Línea 1: APOYO AL EMPLEO

BENEFICIARIOS:

MICROEMPRESAS* (INCLUIDOS LOS AUTÓNOMOS) y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, con **centro productivo** en un **municipio** de la provincia de Valladolid con **menos de 20.000 habitantes**. Para contrataciones que se realicen **desde el 1 de julio de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud**.

*Se entiende por microempresa aquella que ocupa menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

IMPORTE:

Por contratar **una persona desempleada a jornada completa con contrato indefinido se percibirá una cantidad fija de 2.000 €**, siempre que se cubra el gasto, y una **cantidad variable de hasta 2.000 € más** conforme a las variables aplicables a la persona contratada. Estas cantidades se prorratearán en el caso de **jornada parcial** no inferior al 50% y en el caso de **fijos discontinuos** con tres meses o más trabajados.

FIN PLAZO DE PRESENTACIÓN: 28 de junio de 2024 (incluido)

MÁS INFORMACIÓN:

[Enlace Subvención Apoyo a Empleo y Fomento del Autoempleo año 2024](#)

Antonia Martínez Jorrín

Agente de Impulso Rural. Oficina de Peñafiel
C/ Derecha al Coso, 43 - Planta 2ª. Centro Social El Mirador
47300 Peñafiel

Tfno.: 663 70 24 47

antonia.martinez@dipvalladolid.es





RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN PROVINCIA DE VALLADOLID

Teléfono: 900 474747 / Red de oficinas
Correo-e: oficinadelemprendedor@dipvalladolid.es

MEDINA DE RIOSECO

Carmen Sobrino González
663 701 832
carmen.sobrino@dipvalladolid.es

LA CISTÉRNIGA

Aurora Garajo Molina
663 702 757
maurora.garajo@dipvalladolid.es

VALLADOLID

Fidel Estévez Gómez
983 635 363
fidel.estevez@dipvalladolid.es

PEÑAFIEL

Antonia Martínez Jorrín
663 702 447
antonia.martinez@dipvalladolid.es

TORDESILLAS

Sofía Suárez Nieto
663 702 448
sofia.nieto@dipvalladolid.es

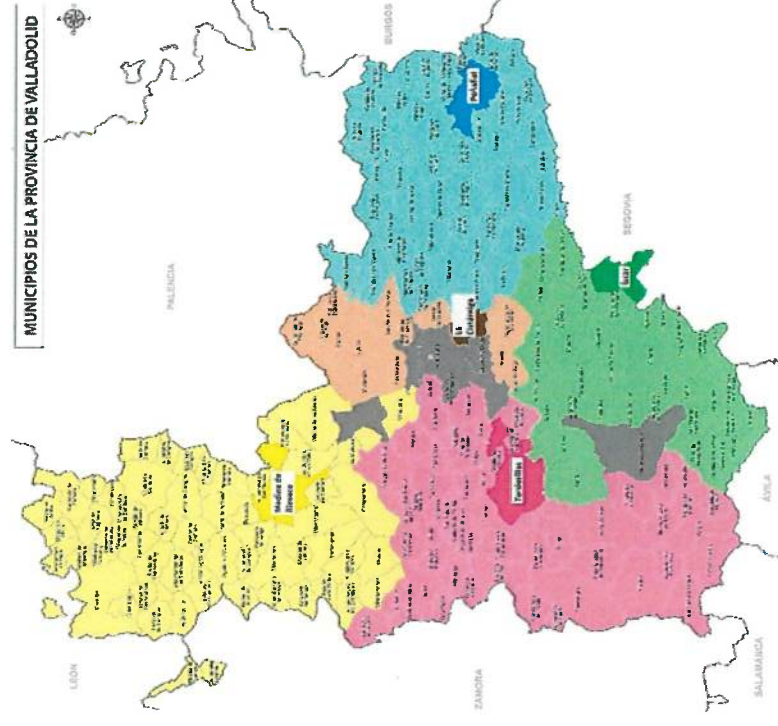
ÍSCAR

M.ª Jesús Pariente Jiménez
663 702 166
maria.pariente@dipvalladolid.es



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

**SUBVENCIÓN 2024
PARA EL APOYO AL EMPLEO
Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO**



**ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO
OFICINA DEL EMPRENDEDOR**



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SUBVENCIÓN 2024 PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

Centro productivo o de trabajo en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes.

(*) Documento informativo para información completa dirigirse a las Bases de la Convocatoria: [Enlace Subvención Apoyo a Empleo y Fomento del Autoempleo año 2024](#)

Línea 1: EMPLEO

Contratación de desempleados: con contrato indefinido a jornada completa o parcial al menos del 50% (se exige permanencia mínima de 1 año en el puesto de trabajo desde la firma del nuevo contrato), o fijos discontinuos (será necesario la permanencia mínima de 3 meses en el periodo de un año).
Se admitirán contrataciones desde el 1 de julio de 2023 hasta la fecha de presentación de solicitud.

- **OBJETO:** Incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo. La contratación supondrá la creación neta de empleo sobre la plantilla media de la empresa de los últimos 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación subvencionable.
- **BENEFICIARIOS:** Microempresas (incluidos los autónomos) y centros especiales de empleo de iniciativa social.
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**
 - Costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa.
 - Costes extrasalariales en nómina (gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, etc.)
 - El periodo subvencionable será de 1 año desde la fecha de contratación.
- **IMPORTE:**
2.000 € fijos y una cantidad variable de hasta 2.000 € más conforme a los parámetros indicados en las bases.

Línea 2: AUTOEMPLEO

Para solicitar esta ayuda deben estar dados de alta a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 28 de junio de 2024, y que no hayan causado baja en el año anterior a la presentación de la solicitud.

Se exige mantener el alta en el RETA, al menos 1 año desde la fecha de alta, y, en todo caso, hasta la fecha de realización del gasto.

- **OBJETO:** Incentivar la creación de actividad empresarial independiente o autónoma.
- **BENEFICIARIOS:** Autónomos en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes.
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**
 - Gastos Corrientes
Cuota alta en el RETA, alquiler local (independiente al domicilio particular) IBI de este, gastos de gestión y publicidad. Periodo subvencionable hasta 12 meses desde la fecha en alta.
 - Gastos de Inversión
Inmovilizado material e inmaterial y de obras en el local de negocio
Periodo subvencionable: desde 2 meses antes de la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **IMPORTE:**
2.000 € fijos y una cantidad variable hasta 3.000 € más, conforme a los parámetros indicados en las bases.

Son compatibles ambas líneas. CONCESIÓN según CRITERIOS DE VALORACIÓN incluidos en las bases de la convocatoria.
PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes finaliza el 28 de junio de 2024 (incluido).